

**Sección IV. Procedimientos judiciales****JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA****JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****24800*****Divorcio Contencioso 0000511/2012. Sobre Otras Materias.*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA:

JUEZ QUE LA DICTA: D^a RAFAELA RODRIGUEZ OLIVAS

Lugar: PALMA DE MALLORCA.

Fecha: 9 de noviembre de 2012.

PARTE DEMANDANTE: MARJORIE KATUZCA MENDOZA CISNEROS.

Abogado: LUISA SERRA.

Procurador: SANTIAGO CARRION.

PARTE DEMANDADA: PEDRO TOMAS ROMERO MARTIN.

OBJETO DE JUICIO: DIVORCIO N^o 511/2012.

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

FALLO

Se acuerda el divorcio del matrimonio contraído por D^a MARJORIE KATUZCA MENDOZA CISNEROS Y D. PEDRO TOMÁS ROMERO MARTÍN con todos los pronunciamientos inherentes a dicha declaración. Sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. LA MAGISTRADO/JUEZ.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. PEDRO TOMÁS ROMERO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a diecinueve de Noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

